ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

Jutjat Social núm. 24 de Barcelona

EDICTO

Procedimiento Reclamación de cantidad 1259/2009

Parte actora: Edgar Rafael Sanchez Bustos
Parte demandada: Jurisdalia, SL y Alan Alexis Hill Prados

Secretario Judicial José Manuel Biosca Vila

Según lo acordado en los autos núm. 1259/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de Edgar Rafael Sanchez Bustos contra Jurisdalia, SL y Alan Alexis Hill Prados en relación a Reclamación de cantidad por el presente se notifica a Jurisdalia, SL Alan Alexis Hill Prados en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 28 DE MAYO DE 2010, cuyo tenor literal del fallo dice:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por D. Edgar Rafael Sánchez Bustos frente a la empresa Jurisdalia SL, D. Alan Alexis Hill Prados y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a Jurisdalia SL y D. Alan Alexis Hill Prados a que abonen al actor la cantidad de 6.276,02 euros, con el recargo del 10% por mora, con la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el nº 0607/0000/65/1259/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada que la suscribe, el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

JUZGADO DECANO DE BARCELONA

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 11 de agosto de 2010.

El secretario judicial, José Manuel Biosca Vila

CVE-Núm. de registre: 032010021384